AUTORIZA AMPLIACIÓN DE POSTURA EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A ANDRÉS CARVAJAL ORDOÑEZ.

RECOLETA, 12 SET. 2024

RESOLUCIÓN N° Nº 3858 **/ 2024**

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1643 de fecha 16 de agosto de 2024, solicitando la ampliación de postura en Feria Libre de la comuna de Recoleta.
5. Informe de factibilidad de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por inspector Municipal, sobre la ampliación de postura a Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°106, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, a partir del segundo semestre de 2024, la ampliación de postura en la **Patente Rol Nº 6-701289,** a nombre de Andrés Carvajal Ordoñez, Cédula de Identidad **Nº17.069.326-4.** Lo anterior en la **Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°106,** en consideración a la solicitud previamente individualizada.

2 - NOTIFÍQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.

4. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atingentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

5. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de coordinar la instalación en el puesto señalado junto al beneficiario individualizado en el punto primero de la presente Resolución.

6.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y **remítase a:**
Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2224678